



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

27 de junio de 2011

CARTA CIRCULAR NÚM. 2011-1815-IA

A TODOS LOS ASEGURADORES Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD
AUTORIZADOS A SUSCRIBIR SEGURO EN PUERTO RICO

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE EXPLOTACIÓN
FINANCIERA A PERSONAS DE EDAD AVANZADA O ADULTOS CON
IMPEDIMENTOS, SEGÚN REGLA 93.**

Estimadas(os) señoras y señores:

La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, promulgó la Regla 93 del 27 de diciembre de 2010, y suscribió la Carta Circular Núm. 2011-1814-IA, mediante la cual indicó a la industria de seguros el contenido del protocolo para la detección y prevención de la explotación financiera a las personas de edad avanzada. La presente Carta Circular tiene la intención de aclarar que la aplicación de la Regla 93 es vinculante para todo asegurador y organización de servicios de salud autorizados a hacer negocios en Puerto Rico.

Conforme a ello se extiende el plazo límite establecido del 30 de junio de 2011, hasta el 1 de agosto de 2011.

Se requiere el estricto cumplimiento con lo solicitado en esta carta.

Cordialmente,

Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU
Comisionado de Seguros